



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



018

USHUAIA, 06 ENE 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA N° 246/2015, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 346/2015 se adjudicó a la firma SIPREM SRL la prestación del servicio de medicina laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de ciento cincuenta y cuatro agentes, por un plazo de ejecución de veinticuatro meses, por la suma mensual de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos), por un valor total anual de \$ 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 86 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 7/1/2016, por el plazo indicado.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado factura B N° 0002-00000606, obrante a foja 399, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1/12/2016 al 31/12/2016, por la suma de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración lo que surge de foja 399 vuelta.

Que a foja 406 se adjuntan copias de los comprobantes de pago de Autónomos y a fojas 404/405, obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

los profesionales afectados al servicio de éste organismo, aclarando que los mismos no se encuentran en relación de dependencia.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 407 y 408 se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 7/2017, obrante a foja 398.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

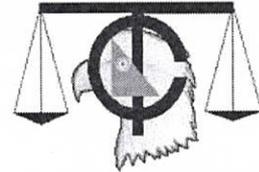
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicio de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 86 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 1/12/2016 al 31/12/2016, por la suma de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000606, por la suma de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos), a favor de la firma SIPREM SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

018 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

